

REGLAMENTO DE CAMPAÑA BONO POR CONSUMOS ACUMULABLES

1. CONDICIONES

Participan únicamente los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito emitidas por Banco Solidario S.A., según las siguientes condiciones:

- 1.1 Participan en la campaña únicamente los tarjetahabientes que reciban la comunicación correspondiente. La selección de los participantes se basa en una base de datos previamente definida. Para participar de la campaña, deben realizar uno o varios consumos entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2025. Estos consumos pueden acumularse según lo indicado en la comunicación individual enviada a cada tarjetahabiente y deben efectuarse en comercios afiliados a la red de Tarjeta ALIA, así como en avances y súper avances.
- 1.2 Se excluye clientes de la ciudad de Esmeraldas.
- 1.3 Los tarjetahabientes deberán estar al día en sus pagos en la tarjeta de crédito o con cualquier otro producto que tengan con el Banco.
- 1.4 La participación en la campaña es libre, voluntaria y gratuita.

2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

- 2.1 Se validará el número de ganadores el 15 de mayo del 2025, vía Teams, mediante un sistema electrónico y automático; para el efecto, se contará con la presencia de funcionarios de Banco Solidario para que den fe de la legitimidad del proceso.
- 2.2 Los tarjetahabientes que cumplan con las condiciones de la campaña son los ganadores del premio.
- 2.3 El límite máximo del premio que recibirá el cliente será de USD 100.
- 2.4 El banco notificará telefónicamente a cada uno de los ganadores el resultado, a fin de comunicarles que son ganadores del premio y formalizar la entrega mediante una nota de crédito en su tarjeta de crédito ALIA. La acreditación como saldo a favor se realizará hasta 30 días posteriores a la finalización de la campaña. En caso de resultar necesario, Banco Solidario se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente reglamento, con anterioridad a la fecha de la elección de los ganadores.
- 2.5 El premio será acreditado a cada ganador, en su tarjeta de crédito, como nota de crédito.
- 2.6 El premio es personal e intransferible. En ningún caso podrá ser reclamado por terceros, legitimarios o herederos, ni acreditarse de ninguna otra forma que la señalada en el presente reglamento.
- 2.7 No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.
- 2.8 La responsabilidad de Banco Solidario se limita a la puesta a disposición

de los premios a favor de los ganadores, y bajo ningún concepto el Banco deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo o gasto en que éste incurriese debido a su participación en la campaña.

2.9 Banco Solidario no se responsabilizará ante ningún reclamo que pudiese surgir de los participantes con ocasión de la selección de los ganadores.

2.10 Banco Solidario no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo u ocasión de la campaña, declinando todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente a los ganadores, acompañantes o sus sucesores, lo que, dada la naturaleza la campaña, es aceptado incondicionalmente por cada participante por el simple hecho de formar parte de esta.

3. PREMIOS Y EXCLUSIONES

El premio de la presente campaña consiste en:

3.1 La acreditación de una nota de crédito en su tarjeta de crédito, por un valor asignado, definido y comunicado a cada cliente, por consumos acumulados en los comercios afiliados a la red de Tarjeta ALIA, avances y súper avances, entre el 1ero de marzo de 2025 y el 30 de abril 2025.

3.2 El monto del premio será del 4% del total de los consumos alcanzados durante la vigencia de la campaña tanto en establecimientos nacionales afiliados a ALIA como en avances y súper avance, con un límite de hasta \$100 USD. Se excluyen cargos por servicios financieros, y el consumo del pago del Plan de recompensas Plan Conmigo.

3.3 Un funcionario del Banco notificará telefónicamente hasta el 22 de mayo del 2025, al ganador el resultado, a fin de que se acerque a la oficina señalada por el Banco para formalizar la entrega de su premio.

3.4 Las notas de crédito serán acreditadas a la tarjeta de crédito ALIA de cada ganador, hasta 30 días después de la fecha de finalización de la campaña, una vez que el cliente haya sido contactado.

3.5 Participan clientes principales con tarjetas de crédito ALIA, activas, sin bloqueos duros, que no tengan ningún tipo de pagos vencidos en su tarjeta de crédito ALIA ni otros créditos con Banco Solidario, que hayan sido invitados a participar en esta campaña y hayan cumplido el nivel de consumo comunicado previamente.

3.6 El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos de la promoción o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.

4. DECLARACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS

4.1 Los ganadores y sus acompañantes ceden y aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

- 4.2 Los ganadores autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a BANCO SOLIDARIO S.A. para tratar sus datos personales, entiéndase estos como nombres completos y datos de ubicación, fotografía, imágenes y/o videos en las que ellos participen, y los familiares que acompañen el día de la experiencia con la determinación del premio obtenido, a nivel nacional e internacional, por tiempo indefinido, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con su objeto.
- 4.3 Los participantes y ganadores aceptan automáticamente los términos y condiciones aquí establecidas.